COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Personas Candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Querétaro, de fecha 10 de diciembre de 2020; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas candidatas, se reúne para sesionar en pleno el día 11 de enero de 2021, para emitir el siguiente.----------

DICTAMEN

PRIMERO: Al hacer el análisis estatutario y reglamentario del expediente que se integró con motivo de la solicitud de registro como aspirante a persona precandidata a presidente municipal en el Estado de Querétaro y toda vez que al hacer la revisión documental esta se encontró ajustada a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, se declara procedente y válido el registro del ciudadano que cita a continuación: ----------

Municipio	Persona precandidata propietaria
Santiago de Querétaro	José Adolfo Ríos García

SEGUNDO: Por cuanto hace a municipios donde la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos no recibió solicitudes de registro de aspirantes a personas precandidatas a presidentas y presidentes municipales en el Estado de Querétaro, la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, conforme la Base Décima Novena de la Convocatoria citada, será quien subsane la lista de personas candidatas para su registro ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro. ----------

TERCERO: Infórmese a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional, el presente dictamen. ----------

CUARTO: Hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en Santiago de Querétaro, Querétaro. y en la página web movimientociudadano.mx. ----------

A T E N T A M E N T E
"Por México en Movimiento"

Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta

Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario